



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Facatativá (Cundinamarca), 27 JUL 2021.

Rad.: 2006-111
Sucesión
Medidas cautelares

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se,

DISPONE

PRIMERO: APROBAR las cuentas presentadas por la Dra. Flor María Correa Velásquez quien fungió como Secuestre (fls. 738 al 758), toda vez que, dentro del término de traslado otorgado mediante auto del 2 de febrero de 2021, los interesados guardaron silencio.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días de la rendición de cuentas presentada por la Dra. Flor María Correa Velásquez visible en los folios 786 y 787.

TERCERO: TENER EN CUENTA que el abogado Óscar Javier Martínez Correo, en su condición de Secuestre designado, dio cumplimiento con lo requerido en el auto de fecha 2 de febrero de 2021, tal y como consta en folios 766 al 783.

NOTIFÍQUESE



CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO

Juez